

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Proyecto Urbanización calle del Río Entubado Acequia de Riego en Huércanos
III.C.1524

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de Junio de 1.994. e. Proyecto Técnico denominado "URBANIZACION CALLE DEL RIO ENTUBADO Y ACEQUIA DE RIEGO EN HUERCANOS (La Rioja)", redactado por el Arquitecto D. Marcelino J. Magaña Izco, se somete a información pública durante el plazo de 15 días pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Huércanos, a 22 de Junio de 1.994.— El Alcalde, Luis Angel Izquierdo Marca.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1994
III.C.1511

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio actual, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio formado para el ejercicio de 1.994 y sus Bases de Ejecución, así como el Catálogo, relación de los puestos de trabajos que integran la Plantilla con sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de información pública no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150-1 de la Ley 39/88.

En su día se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/85 y 150-3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Lardero, 23 de Junio de 1994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 6/94
III.C.1534

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 2 de junio de 1.994 relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito nº 6/94, por un importe total de 170.757.375,-Pts, cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:

* SUPLEMENTO DE CREDITO	170.757.375,-Ptas
TOTAL	170.757.375,-Ptas

RESUMEN POR CAPITULOS:

CAPITULO II.....	10.000.000,- Ptas
CAPITULO IV	4.500.000,-Ptas
CAPITULO VI	156.257.375,-Ptas

FINANCIACION

*** CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO**

DE TESORERIA	170.757.375,-Ptas
TOTAL	170.757.375,-Ptas

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.
Logroño, 27 de junio de 1994.— El Alcalde.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 7/94
III.C.1535

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 2 de junio de 1.994 relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios nº 7/94, por un importe total de 16.920.922,-Pts, cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:

* CREDITOS EXTRAORDINARIOS	16.920.922,-Ptas
TOTAL	16.920.922,-Ptas

RESUMEN POR CAPITULOS:

CAPITULO VI	16.752.765,-Ptas
CAPITULO VI	168.157,-Ptas

FINANCIACION

*** CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO**

DE TESORERIA	16.920.922,-Ptas
TOTAL	16.920.922,-Ptas

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.
Logroño, 27 de junio de 1994.— El Alcalde.

Notificación

III.C.1525

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a D. José María Ruiz López, según obra en expediente Administrativo 641/90, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas, del siguiente acuerdo adoptado, entre otros por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 23 de Febrero de 1994:

"INSTANCIA DE DON JOSE LUIS CALZADA PICON Y TRES MAS.— EXPTE. 07 641/90

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder licencia a D. José Luis Calzada Picón y tres más para la primera ocupación del edificio de referencia, con la condición de que con el traslado de certificación del presente acuerdo al Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, deberá figura mediante nota marginal la limitación del uso bajo cubierta del nº 71 de C/ Portales a los usos auxiliares de planta tercera, no pudiendo resultar espacio independiente con aprovechamiento y uso individualizado de dicha planta tercera.

Segundo: Incoar expediente sancionador para imposición de multa a D. José Luis Calzada Picón y tres más, promotor de las obras y a la dirección Técnica D. José María Ruiz López, siguiendo lo dispuesto en el Art. 11 y siguientes del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto del Reglamento del Procedimiento.

Tercero: Nombrar instructora del expediente sancionador a la Secretaria de la Comisión Informativa de Urbanismo y Secretario de dicho expediente al Inspector de Obras, habilitándose un plazo de recusación de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Art.134.2, 11 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las AA.PP. y Art. 10 del Reglamento sobre Procedimiento Sancionador.

Cuarto: Proceder de conformidad con los arts. 135 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, a dar traslado del oportuno pliego de cargos habilitando un plazo de 10 días para su contestación.

PLIEGO DE CARGOS

HECHOS IMPUTADOS:

Modificación y ejecución de obras, bajo cubierta, en edificio para oficinas, sito en calle Portales nº 71, sin ajustarse a las prescripciones de la licencia y sin previa aprobación del modificado.

DISPOSICIONES INFRINGIDAS:

El artículo 2.1.9 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño y el artículo 242 y concordantes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (T.R. 1992) en relación con el Art. 1º del Reglamento de Disciplina Urbanística.

LEGISLACION APLICABLE

Los artículos 249, 250, 261, 262, 264, 269, 272 y concordantes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (T.R. 1992).

SANCION PROPUESTA

Se propone una sanción económica de 50.000,-ptas.

Contra el dispositivo 1º de este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente al de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.